

**INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL
FUGAS Y CAPTURAS DE MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL
JULIO 2017**

Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Nombre de la oficina responsable:	Oficina de Desarrollo Programático
Nombre del informe estadístico:	Informe Estadístico Mensual de Fugas y Capturas de Miembros de la Población Correccional
Otros documentos:	Instrumento de recopilación
Frecuencia de divulgación del informe:	Mensual/Anual
Período de referencia de datos:	1 al 30 de julio de 2017
Solicitud de informe:	Correo electrónico
Obtención de informe:	Correo electrónico, en persona, en portal
Medios de divulgación de informe:	En archivo electrónico en PDF (readable).
Costo del informe:	No
Descripción del informe:	El informe recoge la cantidad de miembros de la población correccional evadidos mensualmente de las instituciones o programas correccionales.

Objetivos del informe:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar la incidencia de fugas en el sistema correccional. 2. Evaluar la tendencia en las fugas a través del tiempo. 3. Determinar la eficiencia en las capturas. 4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las fugas.
Clasificación Temática:	Tema: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional de las instituciones y programas para adultos.
Variables principales:	Número de confinados evadidos.
Cobertura:	Región Norte y Región Sur (nivel isla)
Unidad de análisis:	Confinados con evasiones reportadas.
Unidad de información:	Unidad de Arrestos Especiales
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

Fuentes de información: Registro administrativo de fugas y capturas de confinados.

Tipo de recopilación: Registro

Periodo de recopilación: Mensual

Periodo de referencia de la recopilación: 1ro de Julio 2017 – 30 de Junio 2017

Definiciones:

Para propósitos de este Informe, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Custodia Máxima: confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.
2. Custodia Mediana: confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima: confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad: confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.

5. Fuga: Toda persona sometida legalmente a detención preventiva, a pena de reclusión o de restricción de libertad, o a medida de seguridad de internación, a tratamiento y rehabilitación en un programa del Estado Libre Asociado o privado, supervisado y licenciado por una agencia del mismo, o a un procedimiento especial de desvío bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o bajo una ley especial, que se fugue o que se evada de la custodia legal que ejerce sobre ella otra persona con autoridad legal y toda persona que actúe en colaboración con aquella, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. La pena se impondrá consecutiva con la sentencia que corresponda por el otro delito o a la que esté cumpliendo. En este delito no estarán disponibles las penas alternativas a la reclusión ni los procedimientos especiales de desvío. (Artículo 275, Código Penal de Puerto Rico 2012).
6. Imputado: persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra. Véase “determinación de causa probable para arrestar” y “determinación de causa probable para acusar”.
7. Institución Correccional: toda estructura o lugar, bajo la jurisdicción del Departamento, donde sean ingresados miembros de la población correccional.
8. Instituciones Juveniles: aquellos Centros de Detención donde se refieren a menores en carácter de detención y aprensión mientras está pendiente la adjudicación de su caso en el Tribunal. También, incluye los Centros de Tratamiento Social donde se ubican los menores para recibir servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia luego de la disposición del Tribunal.
9. Liberado: miembro de la población correccional que ha sido puesto en libertad habiéndole sido otorgado el privilegio de la libertad bajo palabra.
10. Menor: persona que no ha cumplido la edad de dieciochos (18) años de edad o que, habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa edad.

11. Miembro de la población correccional: persona adulta sumariada, sentenciada o convicta que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento por autoridad de ley, que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un programa de desvío.
12. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria.
13. Población correccional: toda persona que se encuentra bajo la custodia del Departamento y que haya sido convicto y sentenciado como adulto.
14. Programa de Desvío: programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
15. Programa de Tratamiento: programa individualizado y/o especializado establecido por el Secretario, dentro de las instituciones correccionales, programas externos de base comunitaria o las instituciones correccionales especializadas para satisfacer las necesidades de la clientela con miras a lograr su rehabilitación.
16. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.
17. Sumariado es un confinado recluso en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.
18. Sumariado: toda persona que, en espera de la celebración de una vista o juicio, es puesta bajo la custodia provisional del Departamento, en virtud de orden o determinación judicial.
19. Transgresor: menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

12 de febrero de 2018

Oficina de Desarrollo Programático

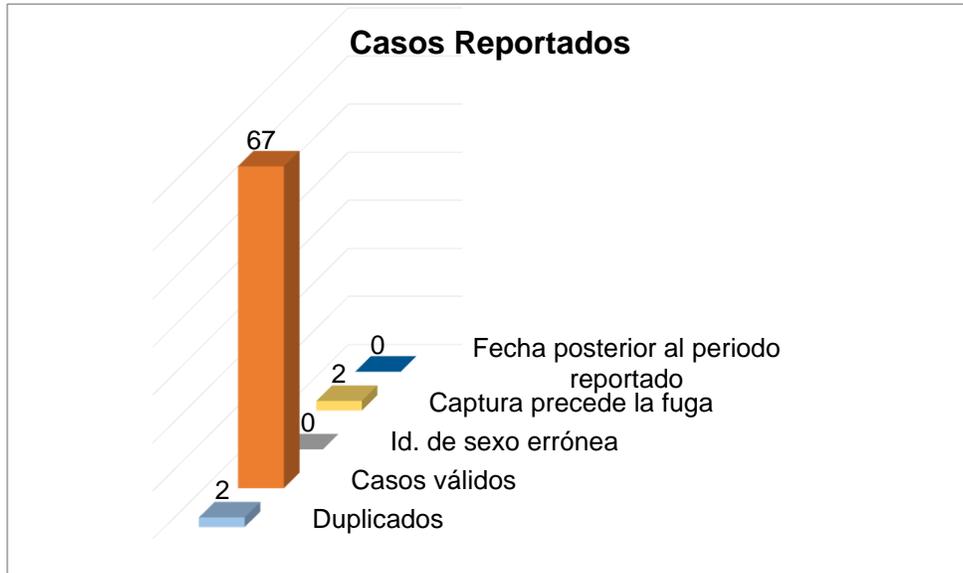
INTRODUCCIÓN

La Unidad de Arrestos Especiales es un grupo de trabajo compuesto por Oficiales Correccionales cuya misión es investigar y arrestar a cualquier persona bajo la supervisión del DCR que se evada de las instituciones o que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado, sin demora innecesaria, quien hará las determinaciones correspondientes. La Unidad cuenta con seis (6) grupos de trabajo localizados en San Juan (oficinas centrales del DCR), Aguadilla, Arecibo, Guayama, Mayagüez y Ponce.

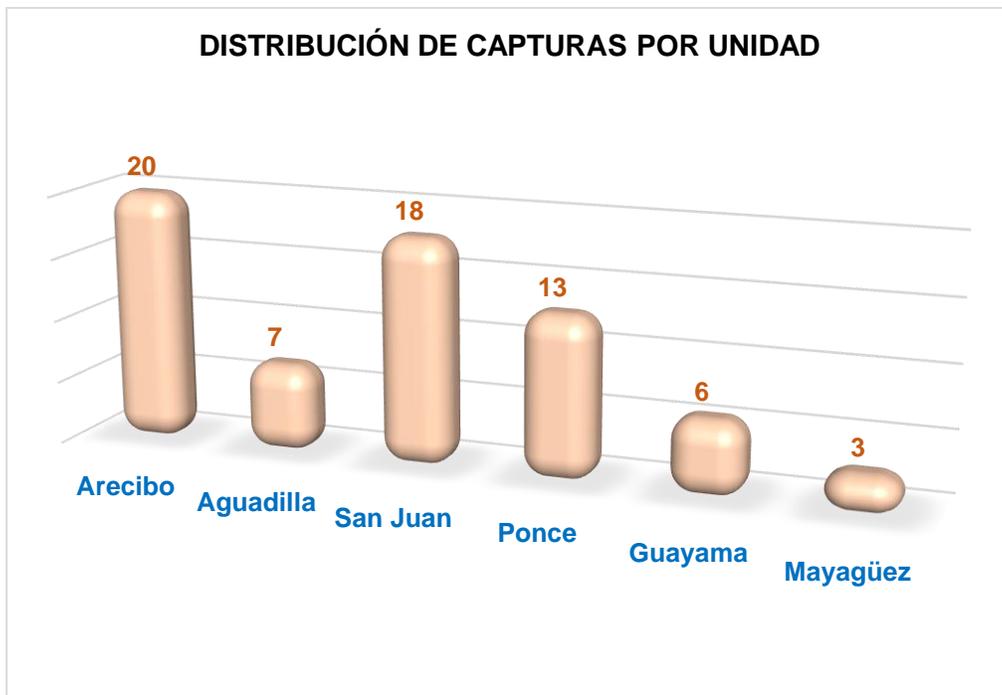
GRÁFICAS

El total de casos reportados, excluyendo duplicados, fue 67. La recopilación de los datos que afectan las variables padece de los siguientes 8 (12%) errores: 4 (6%) casos sin información completa respecto a la fecha de captura, 2 (3%) con fecha de captura que precede la fecha de fuga, y 2 (3%) casos con información duplicada pero mutuamente inconsistente.

La duplicidad de casos en ocasiones es necesaria para poder reportar múltiples oficiales que participan en la captura o múltiples inserciones para una variable, como en el caso de múltiples delitos, pero no explica múltiples fechas y horas de capturas o edades para la misma persona.



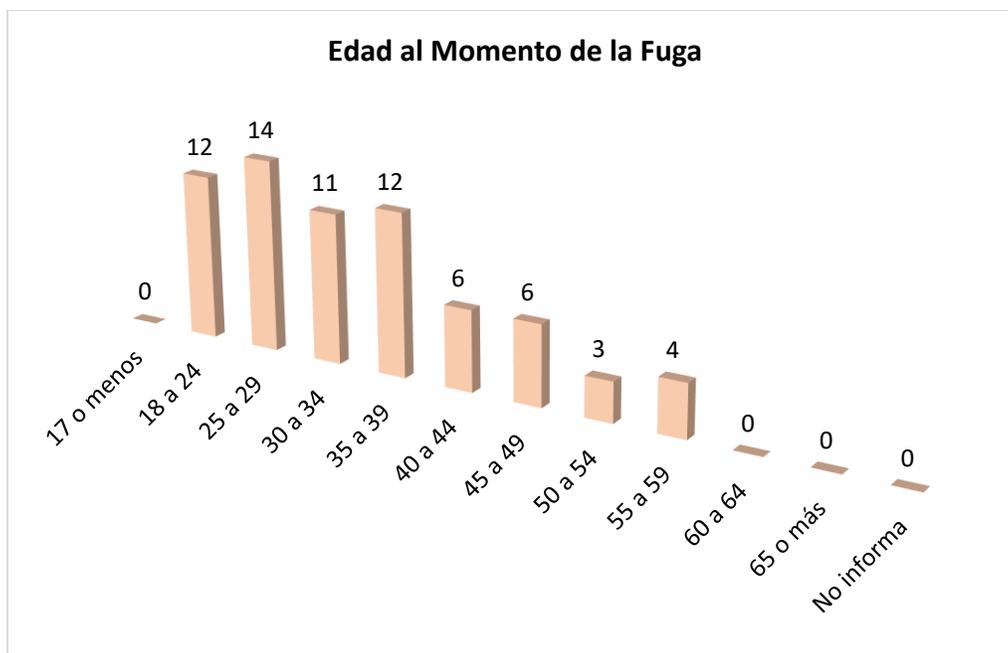
Del total de 67 solicitudes para arrestos especiales por fugas o abandonos tramitadas, se reportó que la unidad de Arecibo manejó 20 (30%), 18 la de San Juan (27%), 13 la de Ponce (19%), 7 la de Aguadilla, (10%), 6 la de Guayama (9%) y 3 la de Mayagüez (4%).



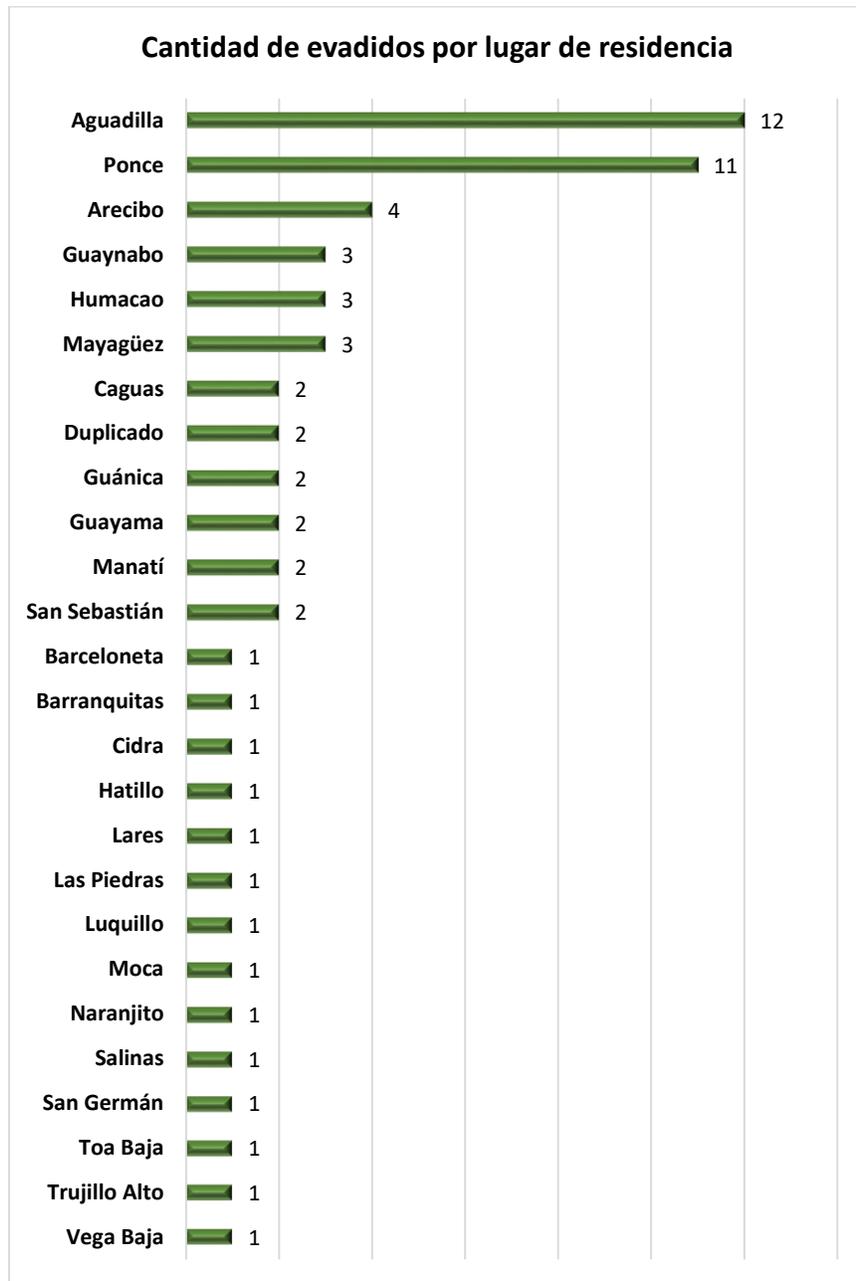
De las 67 solicitudes tramitadas, el 97% (65) de los evadidos fueron hombres y 3% (2), mujeres.



El 21% (14) de los evadidos capturados estaba entre las edades de 25 a 29 años de edad; 18% (12), entre 18 a 24 años de edad, igual que otro 18% (12) entre 35 a 39 años; 16% (11) entre los y entre 30 a 34 años; 9% (6) en cada uno de los grupos entre 40 a 44 años y de 45 a 49 años; 6% (4) entre 55 a 59 años; 4% (3) de 50 a 54 años. No se reportan evadidos capturados de 60 a 64 años, de 65 años o más, ni de 17 años o menos en el mes. No se omitió la variable en ninguno de los casos reportados, pero existe uno donde se informaron dos edades para el mismo capturado.



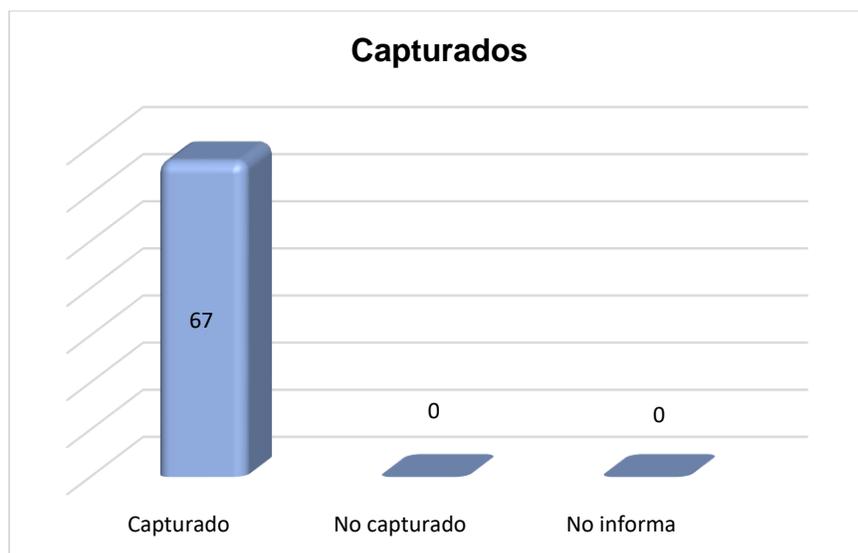
Respecto a captura por municipio de procedencia, de Aguadilla hubo 18% (12) de los casos; de Ponce, 16% (11); de Bayamón, 9% (6); de Arecibo, 6% (4); de Guaynabo, Mayagüez y Humacao, 4% (3) cada uno; de Caguas, Guánica, Guayama, Manatí y San Sebastián, 3 (2) cada uno. Del resto de los pueblos hubo solamente 1% (1) o menos, cada uno. Se reportaron 2 casos duplicados (3%).



El 97% (65) de los evadidos fueron capturados en el municipio de residencia; 1% (1), en otro municipio. No hubo capturas fuera de Puerto Rico y en el 1% (1) de los casos no se informa el municipio de captura.



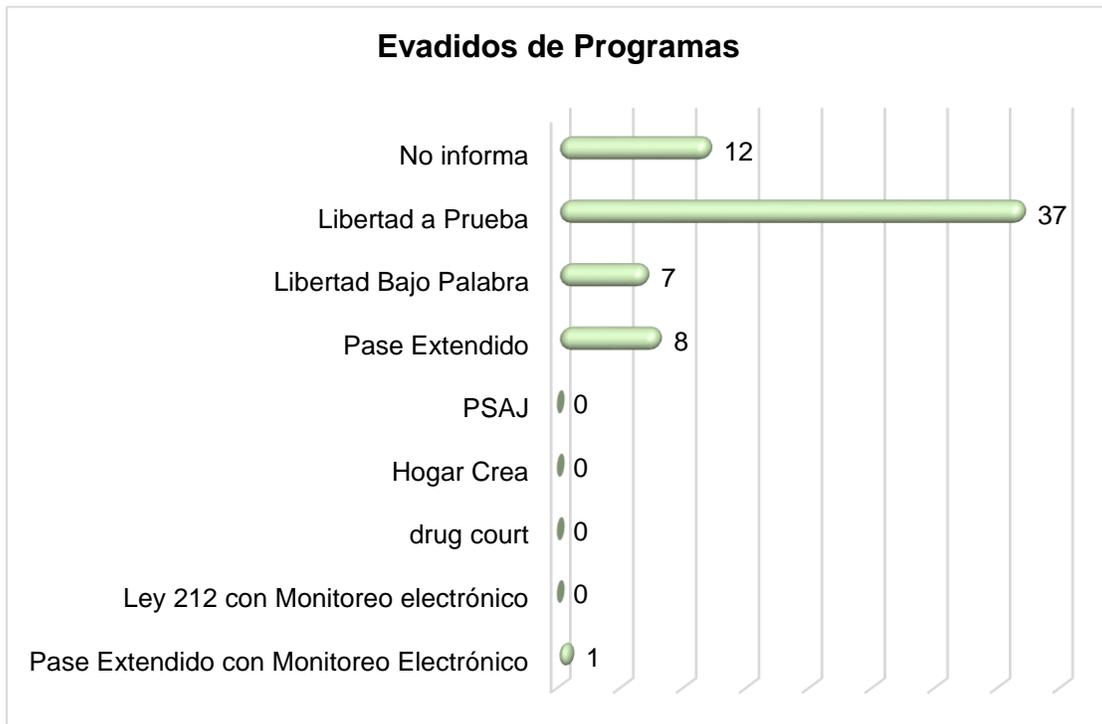
Aun excluyendo duplicados, el 100% (67) de los casos reportados fueron los capturados. La Unidad no reportó los casos pendientes (no capturados).



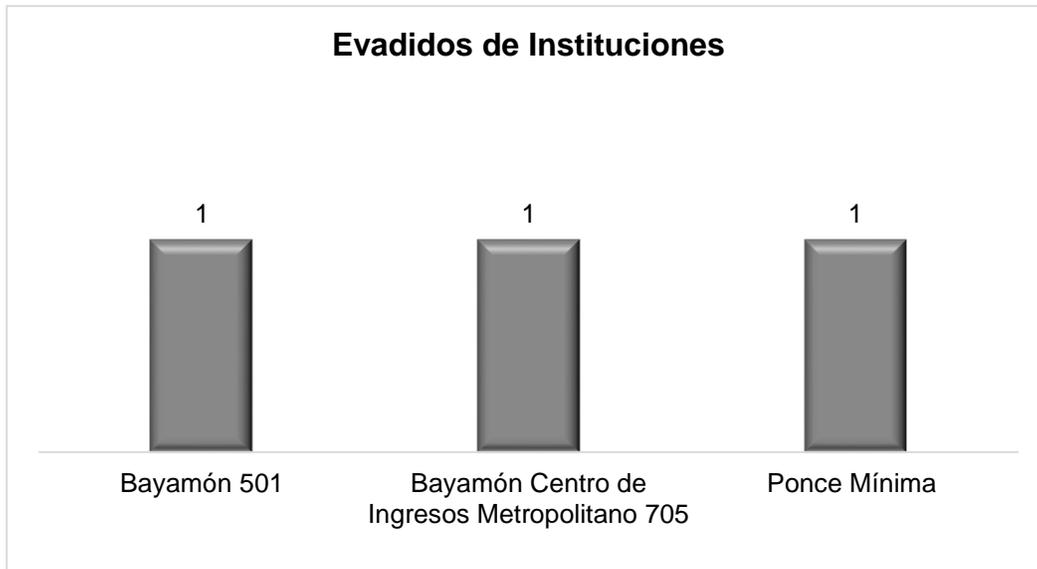
El 78% (52) de los capturados en el mes estaba en programas o privilegios en la comunidad al momento de la evasión y el 4% (3) se fugaron de instituciones. Se omitió la ubicación en el 18% (12) de los casos reportados.



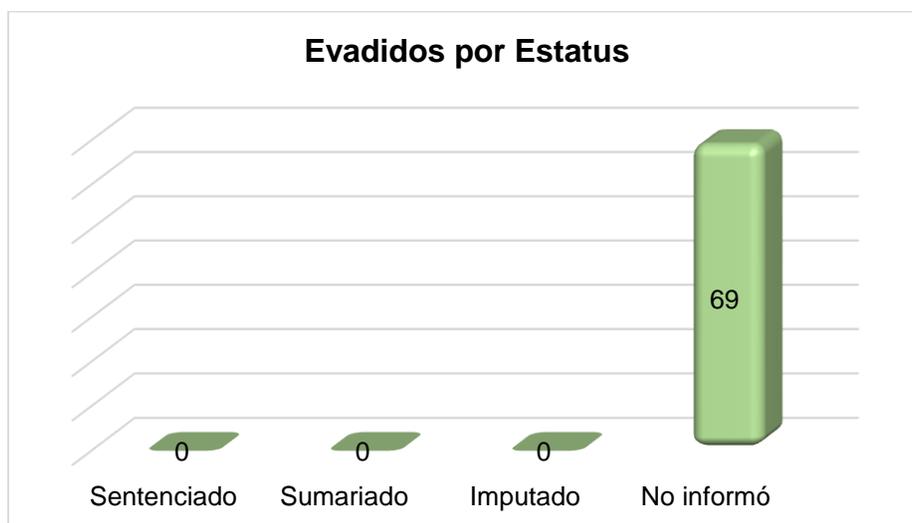
Entre los evadidos, el 55% (37) abandonó el privilegio de Libertad a Prueba; 12% (8), el de Pase Extendido, 10% (7) el de Libertad Bajo Palabra y 1% (1) el de Pase Extendido con Monitoreo Electrónico. Para el 18% (12) de los capturados no se informó la ubicación al momento de la fuga.



Los prófugos capturados, que en conjunto componen el 4% (3) de los 67 casos, salieron de las instituciones de Ponce Mínima, Bayamón 501 y Bayamón 705, a razón de uno (1) por cada institución.



Al contrario del informe anterior, en este no se reportó el estatus para ninguno de los 67 capturados.



En cuanto al delito por el cual cumplen sentencia, el 26% (18) de los capturados cumplían por Violencia Doméstica, 17% (12) Ley de Sustancias Controladas, 9% (6) por Ley de Armas, 6% (4) por Robo Agravado, 4% (3) por Apropiación Ilegal Agravada y otro 4% (3) por Asesinato. En el 6% (4) de los casos, no se pudo determinar el delito correspondiente

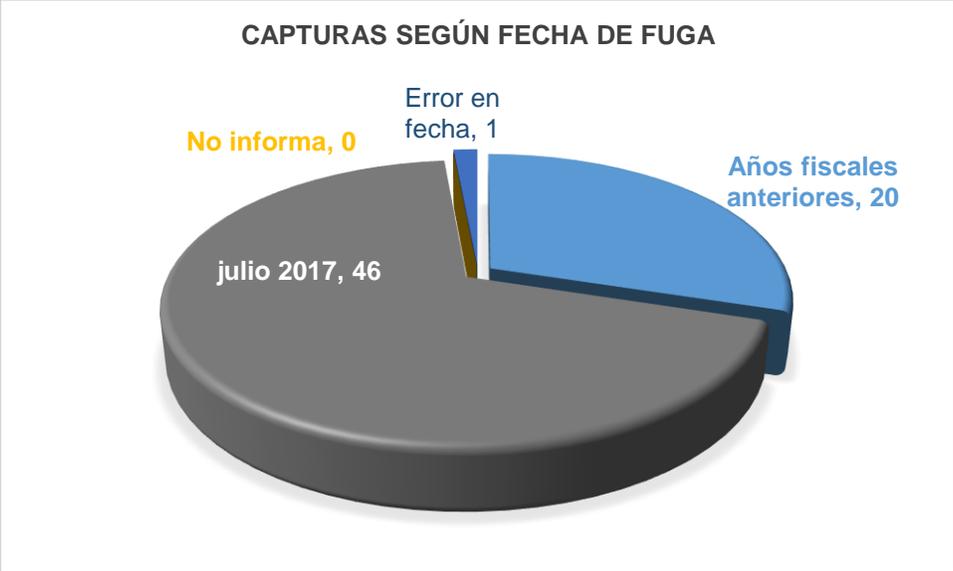
por la información provista en el informe. El informe no provee información sobre el delito en otro 6% (4) de los casos.



Los delitos de Desacato, Escalamiento Agravado y Robo acumularon 3% (2 incidencias) cada uno. Los siguientes delitos acumularon solamente 1% (1) cada uno: Actos Lascivos, Bienes Objeto de Delito (incluye poseerlos, transportarlos, y otra relación con los mismos), Confiscación de Vehículo, Daño Agravado, Ley Vehicular, Retención de Propiedad, Revelación de Comunicaciones o Datos Personales, Usurpación y Violación de Comunicaciones.

El reporte de la Unidad de Arrestos no indicó la información para ninguno de los casos tramitados en cuanto a las categorías de: apodos, nivel de custodia, estatus (si es imputado, sumariado o convicto), fianza, sentencias totales, datos específicos de la fuga, fecha cuando extinguen las sentencias, hora de la evasión, dónde se encontraba cuando se evadió, ni el número de querrela de la policía.

Respecto a la fecha de evasión, de las 67 capturas en julio, 69% (46) se habían evadido o fugado el mismo mes y 30% (20) en años fiscales anteriores. Se informó el mes en el 100% (67) de los casos, pero hubo error en la fecha de 1% (1) caso.



La siguiente tabla muestra la fecha de evasión o fuga, fecha de captura y el tiempo transcurrido hasta la captura. Los casos en rojo indican error de reportaje. Los valores negativos, además, indican mala información en que la fecha de captura antecede la fecha de fuga reportada. Cualquier duplicado ya ha sido excluido.

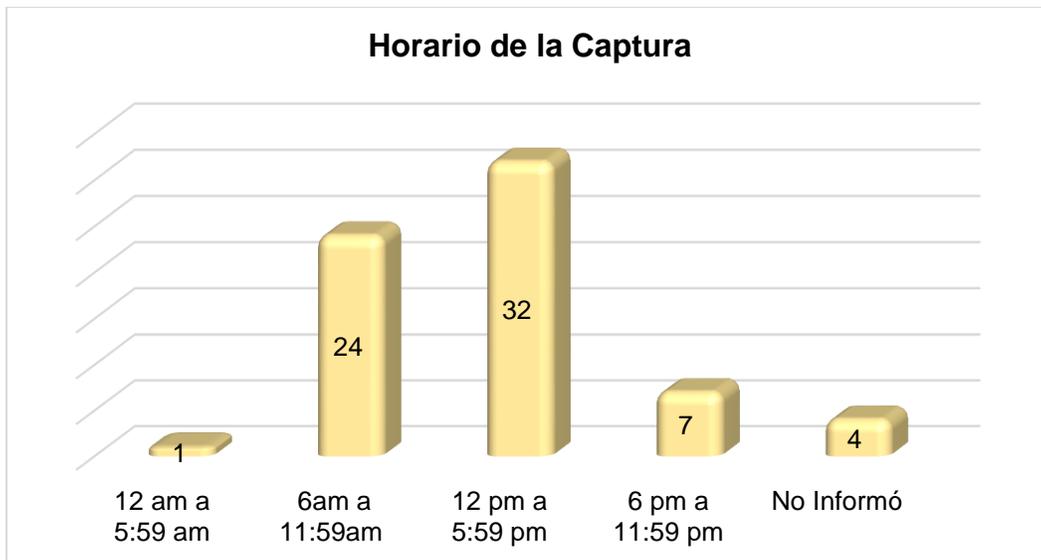
Fecha De Fuga (Integrada)	Fecha De Captura (Integrada)	Días Transcurridos
7/26/2017	7/26/2017	0
7/10/2017	7/11/2017	1
7/5/2017	7/5/2017	0
7/10/2017	7/10/2017	0
7/14/2017	7/17/2017	3
5/30/2017	7/26/2017	57
7/28/2017	7/28/2017	0
10/4/2016	7/9/2017	278
7/5/2017	7/5/2017	0
7/24/2017	7/25/2017	1
7/20/2017	7/24/2017	4
6/23/2017	7/5/2017	12
7/8/2017	7/8/2017	0
11/7/2017	7/28/2017	-102
4/9/2017	7/21/2017	103
7/10/2017	7/10/2017	0
7/27/2017	7/27/2017	0
7/20/2017	7/20/2017	0

Fecha De Fuga (Integrada)	Fecha De Captura (Integrada)	Días Transcurridos
7/18/2017	7/18/2017	0
6/25/2017	7/28/2017	33
4/28/2017	7/16/2017	79
7/14/2017	7/14/2017	0
6/22/2017	7/6/2017	14
7/18/2017	7/18/2017	0
7/5/2017	7/5/2017	0
7/13/2017	7/17/2017	4
7/17/2017	7/12/2017	-5
7/25/2017	7/25/2017	0
7/27/2017	7/27/2017	0
7/12/2017	7/12/2017	0
7/20/2017	7/20/2017	0
7/31/2017	7/31/2017	0
7/28/2017	7/28/2017	0
7/31/2017	7/31/2017	0
7/31/2017	7/31/2017	0
6/28/2017	7/6/2017	8
7/10/2017	7/11/2017	1
6/30/2017	7/5/2017	5
10/3/2015	7/18/2017	654
7/25/2017	7/25/2017	0
7/31/2017	7/31/2017	0

Fecha De Fuga (Integrada)	Fecha De Captura (Integrada)	Días Transcurridos
6/30/2017	7/6/2017	6
6/30/2017	7/17/2017	17
7/14/2017	7/21/2017	7
7/19/2017	7/19/2017	0
6/12/2017	6/19/2017	7
7/10/2017	7/18/2017	8
6/10/2017	7/10/2017	30
5/25/2017	7/10/2017	46
7/26/2017	7/26/2017	0
7/14/2017	7/20/2017	6
7/5/2017	7/11/2017	6
7/21/2017	7/21/2017	0
6/4/2017	7/6/2017	32
7/5/2017	7/14/2017	9
7/27/2017	//	#VALUE!
7/5/2017	7/18/2017	13
7/17/2017	7/17/2017	0
6/15/2017	7/13/2017	28
6/23/2017	7/13/2017	20
7/10/2017	7/18/2017	8
7/5/2017	7/10/2017	5
4/18/2017	7/3/2017	76
5/3/2017	7/12/2017	70

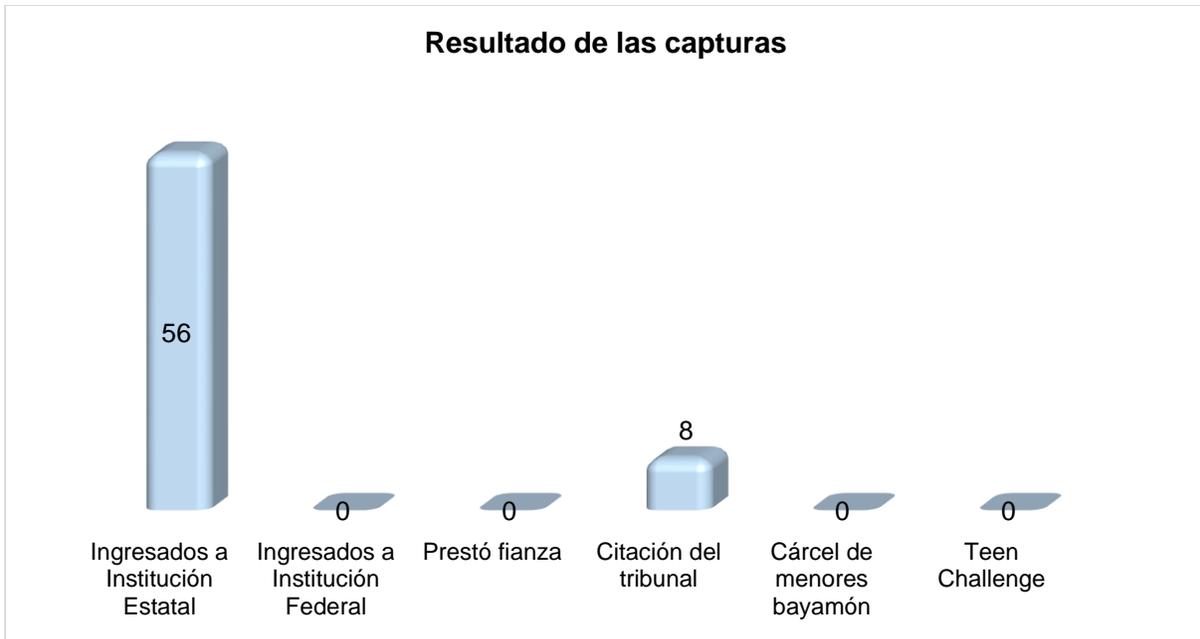
Fecha De Fuga (Integrada)	Fecha De Captura (Integrada)	Días Transcurridos
7/14/2017	7/18/2017	4
67/67/67	//	#VALUE!

El 48% (32) de las capturas ocurrió en el horario de 12:00 m a 5:59 pm, el 36% (24) de 6:00 am a 11:59 am; 10% (7) en el horario de 6:00 pm a 11:59 pm y 1% (1) de 12:00 am a 5:59 am. No se informó la hora en el 6% (4) de las capturas.



En el 84% (56) de las determinaciones, los individuos capturados fueron ingresados a una institución correccional estatal y 12% (8) fueron citados por el tribunal.

No se reportan ingresos a instituciones federales ni otros resultados, ni se informó la determinación en el 4% (3).



El 43% (29) de los capturados fueron ingresados al Centro de Ingresos del Sur Ponce 676, 37% (25) a Bayamón 705, 3% (2) al Centro de Ingreso de Mujeres en Salinas y no reportaron la determinación en 3 casos.

